CALIFORNIA
CENTRO MEDICO

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Entre el "COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DE LA LIBERTAD" y "SERVICIOS MÉDICOS GENERALES CALIFORNIA S.A.C." Conste por el presente documento, que se celebra en doble ejemplar, el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas instituciones, bajo los siguientes términos:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1. SERVICIOS MÉDICOS GENERALES CALIFORNIA S.A.C., bajo su marca Centro Médico California, es un establecimiento de salud privado, categorizado como Nivel I-3, debidamente autorizado por la Gerencia Regional de Salud de La Libertad, conforme a la Ley General de Salud – Ley N.º 26842 y el D.S. N.º 013-2006-SA. y de la otra parte, el "COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DE LA LIBERTAD", con R.U.C. N.º 20147169711, con domicilio en Av. Los Incas Nro. 637, U.V. Chicago, Distrito Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representado por Dr. Q.F. Alejandro Fausto Toribio Medina, identificado con D.N.I. N.º 18003441, en calidad de Decano Regional del Colegio Químico Farmacéutico de La Libertad, a quien en adelante se le denominará "EL COLEGIO";

1.2. Ubicado estratégicamente en la zona residencial, amplia y moderna de Trujillo, el Centro Médico se ha consolidado como referente regional en medicina preventiva, ocupacional y especializada, gracias a su infraestructura moderna, tecnología de vanguardia y un equipo médico altamente calificado y de prestigio profesional.

1.3. En el marco de la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y demás normativa aplicable, las organizaciones deben implementar las medidas de vigilancia y prevención de la salud de sus trabajadores que correspondan de acuerdo con su actividad, riesgos y obligaciones legales aplicables.

1.4. 1.4. En respuesta a las necesidades de prevención y cuidado de la salud de las organizaciones, el Centro Médico California propone una solución integral, profesional y eficiente, que incluye atención especializada, entrega ágil de resultados, seguimiento clínico y servicios de salud ocupacional, con enfoque preventivo y valor agregado.

CENTRO MEDICO CALIFORNIA
RUC: 20609224291
Dr. Martín Alvarado Sánchez
GERENTE GENERAL

CALIFORNIA
CENTRO MEDICO

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO Y BENEFICIOS.

2.1. El presente convenio establece una alianza estratégica orientada a brindar atención médica preventiva, especializada e integral a los colegiados habilitados de EL COLEGIO, sus familiares directos y, cuando corresponda, a los trabajadores de EL COLEGIO, bajo condiciones preferenciales. Asimismo, busca promover actividades de prevención, bienestar y salud ocupacional, así como facilitar la vinculación de EL CENTRO MÉDICO con empresas relacionadas con los colegiados que requieran servicios de salud ocupacional.

2.2. EL CENTRO MÉDICO brindará acceso a los siguientes servicios con tarifas preferenciales exclusivas:

Tarifas Preferenciales por Consulta Externa

ESPECIALIDAD	TARIFA (S/.)
Medicina General	S/. 50.00
Pediatría	S/. 80.00
Medicina Interna	S/. 130.00
Neurología	S/. 130.00
Cardiología	S/. 130.00
Neumología	S/. 130.00
Otorrinolaringología	S/. 130.00
Dermatología	S/. 150.00
Psiquiatría	S/. 130.00
Traumatología	S/. 130.00
Oftalmología	S/. 100.00
Endocrinología	S/. 150.00
Psicología	S/. 50.00
Ginecología	S/. 150.00
Gastroenterología	S/. 150.00

CENTRO MEDICO CALIFORNIA
RUC: 20609224291
Dr. Martín Alvarado Sánchez
GERENTE GENERAL

Descuentos Corporativos Exclusivos.

- **Rayos X Digitales: 30% de descuento**
- **Laboratorio Clínico: 25% de descuento**
- **Farmacia: 10% de descuento**
- **Ecografías: 10% de descuento**

 (Aplican restricciones según procedimiento)

2.3. Para acceder a los beneficios, los colegiados deberán presentar su documento de identidad y acreditar su condición de colegiado mediante carné, constancia, certificado, registro o mecanismo de validación proporcionado por EL COLEGIO. En el caso de familiares directos, se podrá solicitar la acreditación del vínculo correspondiente.

2.4. Todo el personal médico y técnico de EL CENTRO MÉDICO se encuentra debidamente capacitado, operando bajo protocolos actualizados y conforme a la normativa vigente.

2.5. Se garantiza una atención personalizada, humanizada y eficiente, con tiempos razonables de espera y seguimiento profesional, reforzando el compromiso con la calidad y la experiencia del paciente.

2.6.- EL CENTRO MÉDICO cuenta con médicos especialistas certificados en diversas áreas de la salud, lo que permite realizar seguimiento clínico especializado a los trabajadores que presenten hallazgos u observaciones durante los exámenes médicos ocupacionales, garantizando una atención oportuna, ética y conforme a los protocolos exigidos por la normativa vigente.

2.7.- Asimismo, los pacientes observados podrán acceder a una malla médica personalizada, diseñada por el equipo profesional de EL CENTRO MÉDICO, que contempla las atenciones necesarias según el tipo de riesgo identificado, facilitando su recuperación o monitoreo continuo, de acuerdo con el perfil epidemiológico del puesto de trabajo.

2.8. Esta estrategia de seguimiento médico contribuye al cuidado integral de los beneficiarios y podrá extenderse, previa coordinación y cotización, a programas de salud ocupacional para empresas vinculadas a los colegiados de EL COLEGIO.

CENTRO MEDICO CALIFORNIA
RUC: 20609224291
Dr. Martín Alvarado Sánchez
GERENTE GENERAL

2.9. EL CENTRO MÉDICO pone a disposición de EL COLEGIO y de los beneficiarios una plataforma web segura, moderna y confidencial, mediante la cual podrán acceder a los resultados de sus exámenes médicos y pruebas ocupacionales, según corresponda, el mismo día de la atención, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

2.10.- Esta funcionalidad permite a las empresas contar con información médica en tiempo real para la toma de decisiones, cumplimiento normativo y prevención de riesgos laborales, agilizando la gestión de salud ocupacional y reduciendo tiempos de espera o pérdida de productividad.

2.11. - El acceso a la plataforma estará habilitado mediante un usuario y contraseña personal, garantizando la confidencialidad, integridad y trazabilidad de los datos, en cumplimiento de la Ley N.º 29733 – Ley de Protección de Datos Personales.

TERCERA: ENFOQUE DE BIENESTAR INTEGRAL.

El presente convenio contempla no solo la atención médica física, sino también el fortalecimiento de la salud mental y emocional de los colegiados y beneficiarios. Para ello, EL CENTRO MÉDICO podrá ofrecer, en coordinación con EL COLEGIO, sesiones de consejería psicológica, charlas preventivas, campañas de salud y actividades de promoción del bienestar, de acuerdo con un cronograma previamente coordinado.

CUARTA: RESPONSABILIDAD SOCIAL Y GARANTÍA CORPORATIVA.

4.1. Este convenio expresa el compromiso de EL CENTRO MÉDICO con la salud integral y preventiva de los trabajadores como eje central de su política de responsabilidad social empresarial.

4.2. Los servicios ofrecidos cumplen con altos estándares técnicos, legales y éticos, respaldados por equipos modernos, infraestructura de primer nivel y profesionales altamente capacitados, especializados y de prestigio.

4.3. EL CENTRO MÉDICO pone a disposición de EL COLEGIO, sus colegiados y, cuando corresponda, empresas vinculadas:

CENTRO MEDICO CALIFORNIA
RUC: 20609224291
Dr. Martin Alvarado Sánchez
GERENTE GENERAL

- Campañas de salud preventiva y ocupacional.
- Jornadas médicas gratuitas o con tarifas preferenciales, según campaña.
- Charlas preventivas, especializadas y de salud ocupacional.
- Actividades de bienestar institucional y programas de promoción de la salud.

QUINTA: POLÍTICA DE ESTÍMULO

5.1. La atención será cancelada directamente por el beneficiario al momento de recibir el servicio, generándose el comprobante correspondiente de forma inmediata.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

6.1. Los beneficios aquí estipulados estarán condicionados a la presentación de acreditación válida y a la cancelación oportuna del servicio.

6.2. Se aceptarán como medio de pago con uso de tarjeta de crédito o débito en montos mayores a S/200.00, para todo lo demás efectivo, yape o plin.

SEPTIMA: SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN.

7.1. El presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo o por incumplimiento de sus cláusulas, previa comunicación escrita vía correo electrónico.

7.2. En casos de fuerza mayor, podrá suspenderse temporalmente hasta que cesen las condiciones que lo impidan.

OCTAVA: VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una duración de un (01) año, contados desde su firma, renovable automáticamente. Cualquiera de las partes podrá darlo por concluido con aviso escrito remitido con al menos quince (15) días de anticipación.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes se comprometen a resolver cualquier diferencia de manera directa, en un marco de buena fe, diálogo abierto y conciliación, evitando procesos judiciales innecesarios.

CENTRO MEDICO CALIFORNIA
RUC: 20609224291
Dr. Martin Alvarado Sánchez
GERENTE GENERAL

CALIFORNIA
CENTRO MEDICO

DÉCIMA: ACTIVACIÓN DEL CONVENIO Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

10.1. Para maximizar el impacto, difusión y uso del convenio, ambas partes coordinarán un plan de activación institucional.

- 10.2. EL COLEGIO se compromete a difundir la existencia del convenio y sus beneficios entre sus colegiados mediante sus canales institucionales disponibles, tales como página web, redes sociales, correo electrónico, boletines, plataformas digitales y otros medios de comunicación institucional.
- 10.3. EL COLEGIO realizará una comunicación institucional de lanzamiento del convenio y, previa coordinación, podrá efectuar comunicaciones periódicas sobre campañas, beneficios y actividades de salud de EL CENTRO MÉDICO.
- 10.4. EL COLEGIO facilitará, cuando la naturaleza y políticas de sus actividades lo permitan, la participación de EL CENTRO MÉDICO en congresos, conferencias, seminarios, jornadas, ferias, aniversarios, campañas y otros eventos institucionales, pudiendo otorgar un espacio para su presentación institucional.
- 10.5. EL CENTRO MÉDICO podrá desarrollar charlas, conferencias, campañas preventivas y actividades de promoción de la salud dirigidas a los colegiados, de acuerdo con un cronograma previamente coordinado entre ambas partes.

10.6. Cuando EL COLEGIO identifique colegiados, empresas u organizaciones vinculadas a sus miembros que pudieran requerir exámenes médicos ocupacionales, vigilancia médica ocupacional, campañas de salud u otros servicios de salud, podrá facilitar el contacto entre dichas organizaciones y EL CENTRO MÉDICO, previa autorización del interesado y respetando la normativa aplicable sobre protección de datos personales.

10.7. EL COLEGIO facilitará, cuando corresponda, la presentación de los servicios de salud ocupacional de EL CENTRO MÉDICO ante empresas vinculadas a sus colegiados que manifiesten interés en evaluar una propuesta comercial.

10.8. Ambas partes podrán difundir conjuntamente actividades, campañas y eventos vinculados al presente convenio, incluyendo el uso de sus respectivos nombres y logotipos, previa aprobación del material correspondiente.

CENTRO MEDICO CALIFORNIA
RUC: 20609724291
Dr. Martín Alvarado Sánchez
GERENTE GENERAL

CALIFORNIA
CENTRO MEDICO

10.9. EL COLEGIO procurará brindar a EL CENTRO MÉDICO la oportunidad de participar en espacios institucionales y de networking que permitan presentar sus servicios ante colegiados, empresarios y representantes de organizaciones vinculadas.

10.10. Ambas partes designarán un responsable de coordinación para facilitar la difusión, programación de actividades y seguimiento de las acciones derivadas del presente convenio.

Leído y conforme, ambas partes suscriben el presente Convenio en la ciudad de Trujillo, a los 15 días del mes de octubre del año 2026.

CENTRO MEDICO CALIFORNIA
RUC: 20608224291
Dr. Martín Alvarado Sánchez
GERENTE GENERAL

Orlando Martin Alvarado Sánchez
Representante Legal
Centro Médico California

Dr. Q.F. Alejandro Fausto Toribio Medina
Decano Regional
CQF - La Libertad